



MENDOZA GOBIERNO
Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA

Entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, DNI 21.369.614, ad referendum del Poder Ejecutivo, con domicilio legal en Peltier 351, Mendoza, República Argentina, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra el Consejo Federal del Notariado Argentino representado en este acto por el Notario Ignacio Javier Salvucci, DNI 21.451.850, en su condición de Presidente, con domicilio legal en calle Paraguay número 1580, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en adelante "EL CONSEJO", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A través de la Ley Nº 9.196 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional Nº 27.499 -Ley Micaela-. La mencionada norma nacional dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

La Ley Nº 9.206, en su artículo 11º otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la atribución de la planificación y diseño de las políticas de gestión pública.

Asimismo le atribuye al citado Ministerio la misión de coordinar y ejecutar la implementación de un sistema centralizado de recursos humanos, tendiente a la capacitación continua de los agentes del estado y al mejor aprovechamiento de dichos recursos aplicados a un mejor servicio a la comunidad.

Conforme con lo expuesto, a los fines de dar cumplimiento a la capacitación obligatoria en relación a la "Ley Micaela" y demás capacitaciones que puedan ser de interés del Consejo, vinculadas con las competencias y actividades del Ministerio, se celebra el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la cooperación y colaboración institucional a fin de desarrollar, en forma conjunta, proyectos vinculados con las incumbencias de ambas instituciones en materia de género y violencia contra las mujeres, que involucren capacitación y formación de recursos humanos, intercambio de experiencias, asistencia técnica y toda otra iniciativa para beneficio de ambos signatarios en el marco de la Ley Nacional Nº 27.499 – Ley Micaela.

Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA



MENDOZA GOBIERNO
Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

SEGUNDA: EL Ministerio pondrá a disposición del Consejo hasta 100 cupos por Cohorte Virtual del Curso Ley Micaela, los cuales serán destinados a notarios.

TERCERA: El Consejo deberá enviar al ministerio el listado de profesionales que participarán de cada cohorte. Dicho listado deberá contener: NOMBRE, APELLIDO, CUIL, DNI, MAIL, y TELÉFONO CELULAR de cada participante.

CUARTA: El MINISTERIO, a través del IPAP, emitirá los certificados de forma virtual y los enviará al CONSEJO a fin de que sean entregados a quienes hayan completado el curso.

QUINTA: Las partes podrán modificar de común acuerdo los términos y condiciones del presente convenio como así también establecer, a través de protocolos o cláusulas adicionales, las medidas complementarias que fueran necesarias para su implementación.

SEXTA: Toda diferencia que surja de la puesta en funcionamiento del presente convenio, como aquellas que pudieran surgir de los protocolos o cláusulas adicionales que como consecuencia se firmen, deberán resolverse amistosamente por concertación de partes.

A los efectos correspondientes se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en Mendoza, a diez días del mes de mayo del año dos mil veintiunos (2021).-

Dr. Enrique Muñoz Rosoz
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA


Not. Ignacio J. Salvucci
Presidente CFNA